

APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO PARA 2023:

- Será causa de denegación de los aplazamientos solicitados en *periodo voluntario* la existencia de 4 o más aplazamientos pendientes de cancelación, salvo que estén garantizados.
- Todas las solicitudes con periodicidad distinta de mensual, independientemente del importe y del tiempo solicitado necesitan garantía.
- Tipo de interés aplicado 4,0625%.

Deudas tributarias en *periodo voluntario* (que no sean *Retenciones* ni *Pagos a cuenta*):

IMPORTE : TIEMPO :	< 6.000 €	>= 6.000 y < 210.354 €	>= 210.354 €
0 – 12 meses	SIN GARANTÍA	30%	GARANTÍA
13-24 meses	30%	30%	GARANTÍA
>24 meses	GARANTÍA	GARANTÍA	GARANTÍA

Deudas en *periodo voluntario* de *Retenciones* y *Pagos a cuenta*:

IMPORTE : TIEMPO :	< 6.000 €	>= 6.000 €
0 – 12 meses	SIN GARANTÍA	GARANTÍA
> 12 meses	GARANTÍA	GARANTÍA

APLAZAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS (PERIODO VOLUNTARIO)

- Para aplazar sin garantías deudas no tributarias inferiores a 210.354 euros se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - Hay que hacer un ingreso mínimo del 30% de la cantidad que se pretende aplazar.
 - El tiempo máximo a aplazar es 2 años y la periodicidad mensual, trimestral o anual.
 - El número de aplazamientos en vigor no puede exceder de 2.
- Para aplazar deudas no tributarias iguales o superiores a 210.354 euros o que no cumplan las condiciones anteriores se exigirá la aportación de garantía.
- El tipo de interés aplicado es el 3,25% anual.